

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1989

N° 21,417

CONTENIDO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo N° 44 de 6 de noviembre de 1989, por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias (Autoridad Portuaria Nacional).

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 1,570 de 26 de septiembre de 1989, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra intitulada "LOLITA...UNA NIÑA A SALVO".

Resuelto N° 1,592 de 28 de septiembre de 1989, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra intitulada "CORAZON DE NIÑO".

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO EJECUTIVO N° 44
(De 6 de Noviembre de 1989)

Por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias (Autoridad Portuaria Nacional).

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se declara insubsistente el nombramiento del ARQ. FELIPE ESTRIBI, como Subdirector General Técnico de la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra al Ing. SEBASTIAN PERALTA DIAZ, como Subdirector General Técnico de la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República.
ELMO MARTINEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es Copia Auténtica de su Original

Panamá 9 de noviembre de 1989

DIRECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION ORDENANSE INSCRIPCIONES DE OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto N° 1,570

Panamá, 26 de Sept. de 1989
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ORLANDO ENRIQUE TOVARES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-192-293,

abogado, con oficinas en la Calle 34 Este, Edificio Victoria, segundo piso N° 206, lugar donde recibe notificaciones personales, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por la señora JENNIE BARB DE SANHUEZA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-160-124, con domicilio en la Avenida Ernesto T. Lefevre, N° 8, solicita a Su Excelencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LOLITA...UNA NIÑA A SALVO", cuya autora es la señora JENNIE BARB DE SANHUEZA:

Que la referida obra consiste en un libro didáctico para colorear destinado a los niños que cursan la primaria y orientado a permitir al padre de familia o maestro exponer las diferentes situaciones de peligro a que se ven enfrentados los niños en la comunidad. La obra enfoca gráficamente los posibles síntomas del abuso sexual en el niño; así como ilustra y orienta al menor respecto a los diversos mecanismos de autoprotección. Contiene situaciones y gráficas fáciles de comprender y un lenguaje apropiado para los destinatarios;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LOLITA...UNA NIÑA A SALVO", a nombre de la señora Jennie Barb de Sanhueza.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se

pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

JUAN BOSCO BERNAL Y.

La Viceministra de Educación
MARITZA N. HERRERA M.

ES COPIA AUTENTICA.
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 6 de Noviembre de 1989.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto N° 1,592

Panamá, 28 de Sept. de 1989
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ALCIBIADES BALLESTEROS JAEN, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 7-32-34, con oficinas en Vía Interamericana, (Recta de Llanomarrín) N° 12-D del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, abogado, en ejercicio del Poder conferido por SILVIA RUJANO DE BATISTA, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal N° 9-94-396, residente en la Barriada San Martín de Porres, Calle de la DIGEDECOP, Casa S/N° de la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministe-

rio, de la obra intitulada "CORAZON DE NIÑO", de la cual es autora la señora SILVIA RUJANO DE BATISTA:

Que la referida obra consta de treinta y cinco (35) poesías infantiles y educativas y seis (6) poemas de ofrenda a la Amistad, incluye una carta de felicitación del profesor Edmundo Castillo que presenta un poemario sencillo y tierno, muy adecuado para los pequeños de escuela primaria, ya que sus temas tienen la virtud de mover las fibras más íntimas del ser humano, que conducen a las más nobles acciones. Tiene un total de sesenta y cuatro (64) páginas y el primer tiraje fue dos mil (2,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CORAZON DE NIÑO", a nombre de la señora SILVIA RUJANO DE BATISTA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

JUAN BOSCO BERNAL Y.
La Viceministra de Educación

MARITZA N. HERRERA M.
ES COPIA AUTENTICA.

Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 6 de Noviembre de 1989.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1988 del 13 de febrero de 1989 de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas Mercantiles a Ficha 70300, Rolito 25.725, Imagen 0147, que ha sido disuelta la Sociedad denominada Bienes Raíces Capital, S.A.

2ra. publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE.

LA SUSCRITA, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO, interpuesto por BANCO GENERAL, S.A. contra SILVIO SALAZAR MILLER, se ha señalado el día cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989) a fin, que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial de la FINCA N° 110.822, inscrita al rollo 7376 Complementario, Asiento 1 de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá, de propiedad del demandado, SILVIO SALAZAR MILLER, la cual describimos a continuación:

FINCA N°: 110822, inscrita al rollo 7376 Complementario, asiento 1 de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más hacia el Norte de dicho lote en dirección sur 28 grados 12 minutos 10 segundos Este se mide una distancia de 12 metros con 00 centímetros hasta llegar al punto más hacia el este de este lote; de allí en dirección sur 61 grados 47 minutos 50 segundos Oeste se mide una distancia de 21 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto más hacia el sur de este lote; de allí en dirección norte 28 grados 12 minutos 10 segundos oeste se mide una distancia de 12 metros con 00 centímetros hasta llegar al punto más hacia el oeste; de este lote, de allí en dirección norte 61 grados 47 minutos 50 segundos este se mide una distancia de 21 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto de partida de esta descripción, cerrando así el polígono Este lote colinda por el Noreste, con el lote N° P-10, por el

Noroeste, con la servidumbre pluvial, por el Sureste, con la Avenida, Lomas del Dorado y por el Suroeste, con el lote P-8. SUPERFICIE: 258 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.66.662.00.

GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco General, S.A. por la suma de B/.50.000.00.—Que sobre esta finca hay limitación de dominio.—Que esta finca pesa también una segunda Hipoteca y Anticresis a favor del Banco General, S.A. por la suma de B/.10.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.73.766.67 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate medianamente certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta la cuatro de la tarde del mismo día y desde ésta hora hasta las cinco (5:00) de la tarde de este mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, veintiseis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA.
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 31 de octubre de 1989

FERNANDO CAMPOS M.
Secretario del Juzgado
Primero del Circuito.

(L-108582)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

EL INFRASCRITO, LICDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO GENERAL, S.A. contra MADO S.A. se ha fijado para el día catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) la fecha para llevar a cabo la venta judicial del siguiente bien:

"Finca N°.-19514, inscrita al Rollo 1304 Complementario, documento 6, sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de MADO, S.A.

LINDEROS: Norte: área común; Sur: área común; Este: área común y pared medianera del departamento 2-B; Oeste: área común.

MEDIDAS: partiendo de un punto situado más al Norte del edificio, se miden 9 metros con 00 centímetros; en dirección Este, de este punto y por la línea central divisoria del edificio, en dirección Sur se miden 6 metros con 70 centímetros; de este punto y en dirección Oeste se miden 2 metros con 05 centímetros; de este punto en dirección Sur se miden 4 metros con 25 centímetros de este punto en dirección Este, se miden 65 centímetros; de este punto en dirección Sur, se miden 7 metros con 10 centímetros; de este punto en dirección Oeste, se miden 4 metros con 70 centímetros; de este punto en dirección Norte se miden 2 metros con 89 centímetros; de este punto en dirección Oeste se miden 2 metros con 90 centímetros; de este punto en dirección Norte se miden 4 metros con 10 centímetros; de este punto se miden en dirección Oeste 50 centímetros; de este punto se miden en dirección Norte 4 metros con 25 centímetros; de este punto en dirección Este se miden 50 centímetros; de este punto en dirección Norte, se miden 6 metros con 70 centímetros hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 135 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.90.000.00. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: sujeto al Reglamento de Copropiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del BANCO GENERAL S.A., por la suma de B/.75.000.00".

Servirá De base para el presente remate la suma de B/.94, 122.88 y será postura

admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez (10%) de la base, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 26 de octubre de 1989.
LICDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO.

Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 26 de octubre de 1989.

L-108580
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N°. 45-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALEXIS ENRIQUE GÓMEZ VELASQUEZ vecino del Corregimiento de PAGORA, Distrito de PANAMA, con cédula N°. 4-194-229, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°. 8-377-86, La adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, de una superficie de: 9 Ha N°. 0,364.08 M2. y ubicado en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FRANCISCO VEGA Y ROGELIO GAYTAN
SUR: DAYSI GÓMEZ DE MORAN Y AURELIO ROSALES
ESTE: ROGELIO GAYTAN Y CALLE OESTE: AURELIO ROSALES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar, visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo julio 6, 1989.

Licdo. Carlos Herrera
Funcionario Sustanciador a.i.

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO

EDICTO N°. 2-16-88
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER:

Que DIOMEDES GARCIA, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal N°. 4-12-115 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud N°. 2-11-88 la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1323.16 metros cuadrados, ubicados en finca N°. 4 Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales ocupados por Cristóbal Santa María.

SUR: Terrenos Nacionales ocupados por Noel Pitty

ESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Rafael Archiva

OESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Sandino Vanhorn.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía de Changuinola o de la Corregiduría de Changuinola y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 20 días del mes de julio de 1988.

CELINDA CERVERA
SECRETARIA ad-hoc.

RICARDO AGUILAR
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
L-364936
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO

EDICTO N°. 2-15-88
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,

HACE SABER:

Que HENRY VILLAGRA Y OTROS vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal N°. 1-143-180 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud N°. 2-28-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 34 hectáreas con 1947.30 metros cuadrados, ubicados en QDA. LIMON, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FELIX MOLINA, MANUEL BRAYAN, LORENZO JOVANE.

SUR: TEMISTOCLES SANCHEZ Y ASOCIADOS

ESTE: SERVIDUMBRE

OESTE: ALBERTO ORDÓÑEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía de Changuinola o de la Corregiduría de Almirante y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 20 días del mes de julio de 1988.

CELINDA CERVERA
SECRETARIA ad-hoc.

RICARDO AGUILAR
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
L-364929
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 049-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER

Que el señor GANADERA WONG CHANG S.A. REPRESENTADA POR VICTOR WONG CHANG, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 9-79-898, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-28162, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Hás. 0637.53 M2, ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: GANADERA WONG CHANG S.A.

SUR: GANADERA WONG CHANG S.A.

ESTE: ELIAS GONZALEZ, JESUS SANCHEZ, ANGELA SANCHEZ VDA. DE MARTINEZ, CAMINO JACU CARRETERA INTERAMERICANA, QUEBRADA GRANDE.

OESTE: GANADERA WONG CHANG S.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en la de la Corregiduría de ASERRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de MARZO de 1989.

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

AMARELYS GONZALEZ AVILES
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 158-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER

Que el señor MOLDURAS CHIRICANAS, S.A. REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE LICDO. LORENZO ACOSTA ARAUZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador

de la cédula de identidad personal N° 4-81-803, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-20583, la adjudicación a título de compra, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hás. con 0006.75 M2, ubicada en PUEBLO NUEVO Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: GIOVANNA BOUTET DE RIOS.

SUR: GANADERA SITTON, S.A., JOSE CASTILLO.

ESTE: GIOVANNA BOUTET DE RIOS.

OESTE: SERVIDUMBRE, NICANOR RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en la de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de JULIO de 1988.

AGROM.
JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDANA
SECRETARIA AD-HOC
L-017187
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 8088

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que (LEGAL) HERIBERTO NAVARRO (USUAL) HERIBERTO DE LEON NAVARRO, vecino de SAN JOSE (OCU) distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal N° 6-29-259, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-5730, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas con + 5715.80 M2, ubicada en LA CARRILLO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA LIMON, JUAN

C. NAVARRO Y RIO CACIQUE

SUR: TOMAS MONTILLA, RIO CACIQUE

ESTE: RIO CACIQUE

OESTE: QDA. LIMON, ANACLETO NAVARRO, SERVIDUMBRE, C. A LA CARRILLO, CRISTOBAL NAVARRO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIA AD-HOC

L-971927

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 107-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ARTURO PALMA GONZALEZ, vecino de Santiago Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-133-175, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-1812, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1,026.02 M2, ubicados en Las Barreras, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales,

SUR: Terrenos ocupados por Carmen Olarte;

ESTE: Terrenos de Alfredo Rumia, hoy de Juan Salomón; y

OESTE: Carretera de Sorá-Santiago.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el

REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 049-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER

Que el señor GANADERA WONG CHANG S.A. REPRESENTADA POR VICTOR WONG CHANG, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 9-79-898, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-28162, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Hás. 0637.53 M2, ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: GANADERA WONG CHANG S.A.
SUR: GANADERA WONG CHANG S.A.

ESTE: ELIAS GONZALEZ, JESUS SANCHEZ, ANGELA SANCHEZ VDA. DE MARTINEZ, CAMINO JACU CARRETERA INTERAMERICANA, QUEBRADA GRANDE.

OESTE: GANADERA WONG CHANG S.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en la de la Corregiduría de ASERRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de MARZO de 1989.

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

AMARELYS GONZALEZ AVILES
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 158-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER

Que el señor MOLDURAS CHIRICANAS, S.A. REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE LICDO. LORENZO ACOSTA ARAUZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador

de la cédula de identidad personal N° 4-81-803, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-20583, la adjudicación a título de compra, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hás. con 0006.75 M2, ubicada en PUEBLO NUEVO Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: GIOVANNA BOUTET DE RIOS.

SUR: GANADERA SITTON, S.A., JOSE CASTILLO.

ESTE: GIOVANNA BOUTET DE RIOS.

OESTE: SERVIDUMBRE, NICANOR RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en la de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de JULIO de 1988.

AGROMO.
JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDANA
SECRETARIA AD-HOC
L-017187
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 80-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que (LEGAL) HERIBERTO NAVARRO (USUAL) HERIBERTO DE LEON NAVARRO, vecino de SAN JOSE (OCU) distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal N° 6-29-259, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-5730, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas con + 5715.80 M2, ubicada en LA CARRILLO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA LIMON, JUAN

C. NAVARRO Y RIO CACIQUE
SUR: TOMAS MONTILLA, RIO CACIQUE

ESTE: RIO CACIQUE
OESTE: QDA. LIMON, ANACLETO NAVARRO, SERVIDUMBRE, C. A LA CARRILLO, CRISTOBAL NAVARRO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC

L-971927
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 107-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ARTURO PALMA GONZALEZ, vecino de Santiago Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-133-175, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-1812, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1,026.02 M2, ubicados en Las Barreras, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales,
Sur: Terrenos ocupados por Carmen Olarte;

Este: Terrenos de Alfredo Rumia, hoy de Juan Salomón; y

Oeste: Carretera de Sorá-Santiago.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 13 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

L-472344
Única publicación.

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO Nº 386
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA**

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor JUAN ARISTIDES DE LA CRUZ, panameño, mayor de edad, casado en 1965, carpintero ebanista, con residencia en Calle 7º Apto. 11 portador de la cédula de identidad personal Nº 8-69-774., en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Domingo de la Barriada Las Haras, corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Domingo con 20.00 M²

SUR: Predio de Andrés Barriá Montero con 20.00 M²

ESTE: Calle del I.D.A.A.N. con 30.00M

OESTE: Predio de Romualdo O. de Cárcamo con 30.00 M²

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600,00 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 29 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LA ALCALDESA
(fdo.) Sra. NORA ESCALA DE GARCIA

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(fdo.) ING. GERARDO SANCHEZ
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 29 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve
Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
(L-141-415-83)

Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1- CHIRIQUI**

EDICTO Nº 152-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora ALBA ROSA PITTI, vecina del Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 4-123-1565, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nº 4-28260, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás + 3,854.85 M2, ubicada en EXQUISITO ARRIBA, Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Adelino Serrano, Camino a Portón

SUR: Olivia Santamaría, Ceferino Atencio

ESTE: Camino a Portón, Ceferino Atencio

OESTE: Olivia Santamaría, Adelino Serrano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de ASERRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de septiembre de 1989

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DILIA F. DE ARCE
SECRETARIA AD-HOC

L-141609
(Única Publicación)

**PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA
Nº 5, CAPIRA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 079-DRA-89**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público.

HACE SABER:

Que la señora LUZ MARY LASSO DE LEGUISAMO, vecina del Corregimiento de VICTORIANO LORENZO, Distrito de SAN MIGUELITO, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 8-199-2135, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-060-89, la adjudicación a Título Oneroso, de 1, parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAMÉ de esta provincia, las cuales se describen a continuación Finca Nº. 24,867, Tomo Nº. 607, Folio Nº. 284.

PARCELA Nº. 1 ubicada en LAJAS, con una superficie de 6 has + 3590.02 m2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE HIRIODENES EGISTO MOSCOSO GOMEZ

SUR: TERRENO DE CRISTINO ORTEGA, ROGELIO LASSO Y CAMINO A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO DE CRISTINA CABRERA Y CAMINO A OTROS LOTES

OESTE: TERRENO DE DELFINO ORTEGA, EDUVIGES QUIROS DE ORTEGA Y CAMINO A LA LAGUNA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAMÉ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA

L-141.807.23
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1- CHIRIQUI**

EDICTO Nº 150-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor OVIDIO MIRANDA, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-122-2402, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-28329, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has + 4,268.31 M2, ubicada en QUEBRADA CERO, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Domingo Castillo

SUR: Celso González, Encarnación Saldaña

ESTE: Moisés Pitti

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de GOMEZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de septiembre de 1989

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DILIA F. DE ARCE
SECRETARIA AD-HOC

L-141526
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO 006-89

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor AQUILINO MUÑOZ HIGUERA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-32-236; ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-7380 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra adjudicable, con una superficie de 5 Has + 3273.64; ubicada en el

Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TEODORA MUÑOZ

SUR: SERVIDUMBRE A OTROS PRE-DIOS

ESTE: GABRIEL MUÑOZ Y HUSTACIO MUÑOZ

OESTE: VALENTIN MUÑOZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 del mes de ENERO de 1989

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-059145
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 081-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora GRACIELA GONZALEZ DE QUINTANA, vecina del corregimiento de CABECERA, distrito de DAVID, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-90-443, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28313, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has + 9884.31 M2, ubicada en Guaca Arriba, corregimiento de Guaca, distrito de David de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AQUILINO GONZALEZ PITY

SUR: CECILIA GONZALEZ PITY

ESTE: CARRETERA LOS ANASTACIOS

OESTE: QUEBRADA MADRONA, ANCELICA SALDANA VDA. DE RIOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de GUACA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de

abril de 1989

Por ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

AMARELYS GONZALEZ AVILES
SECRETARIA AD-HOC
(L-097727
Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 082-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora CECILIA GONZALEZ PITY, vecina del corregimiento de GUACA, distrito de DAVID, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-93-416, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28314, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has + 9887.47 M2, ubicada en Guaca Arriba, corregimiento de Guaca, distrito de David de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GRACIELA GONZALEZ DE QUINTANA

SUR: ZENAIIDA GONZALEZ DE ARAUZ

ESTE: CARRETERA LOS ANASTACIOS

OESTE: RIO SOLES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de GUACA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de abril de 1989

Por ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

AMARELYS GONZALEZ AVILES
SECRETARIA AD-HOC
(L-097728
Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 285-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ATILIO RENE GIONO VARGAS vecino de BORO, Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-81-2687, ha solicitado la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 46 hectáreas con 7383.50 M2, ubicada en QUEBRADA LA PITA, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A RODEO VIEJO.
SUR: JORGE FRANCO Y JAVIER GARCIA.

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE A RODEO VIEJO.

OESTE: CAMINO A RODEO VIEJO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de RODEO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

L-425084
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO N° 173-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que TILCIA RODRIGUEZ DE VERGARA, vecina de PANAMA Distrito de PANAMA, portadora de la cédula N° 8-74-540 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7452 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 51 has + 1273.60 ubicada en REMANCE Corregimiento REMANCE Distrito SAN FRANCISCO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: MARCIANO PINTO, JUAN MENDOZA.
SUR: CAMINO PIEDRA GORDA A SAN JUAN.

ESTE: MARCIANO PINTO, INOCEN-

TE HERNANDEZ.

OESTE: FELICIA MARVILLE DE HERRERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 día del mes de noviembre de 1989.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc

L-155084
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 026-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que Francisco Javier Rodríguez Huertas, Berci Marilín Díaz de Rodríguez, vecinos (a) del Corregimiento de Guanico, Distrito de Tonosí y con cédulas de identidad personal N° 7-84-1394 y 7-97-180 han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-676-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1,470.30 metros cuadrados, ubicados en Guanico, Corregimiento de Guanico Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eugenio Vásquez
SUR: Terreno de Héctor Barrios.
ESTE: Terreno de Eugenio Vásquez.
OESTE: Carretera de Tonosí a los Busos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y en el de la Corregiduría de Guanico y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1989.

Secretaria Ad-Hoc.
Damaris Soriano Cárdenas

Funcionario Sustanciador
Eustorgio E. Medina B.

L-366238
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas
EDICTO N° 164-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JULIO CESAR BENEDETTI, vecino de PANAMA Distrito de PANAMA, portador de la cédula N° 8-159-1805 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7452 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 61 has + 559.40 ubicada en REMANCE Corregimiento Distrito SAN FRANCISCO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE PIEDRAS GORDA A SAN JUAN.

SUR: EFRAIN HERNANDEZ.

ESTE: THOMAS G. BAXTER.

OESTE: JOSE RODRIGUEZ, OLMEDA MESA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al 1 día del mes de noviembre de 1989.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ADELQUI A VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc

L-155081
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 39-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PRESENTACION BASTITA BATISTA vecino de EL LLANILLO Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-123-1727, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-5844 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 4995.31 M2, ubicada en LA POZA, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: MATEO MADRID Y OTROS.
SUR: DIONICIO CAMARENA Y MARCELINO BATISTA.

ESTE: JUAN CASTILLO.

OESTE: LORENZO BATISTA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

ACRMO. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

L-091665
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATRASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 122

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que el señor Pedro Ibrahim Fuentes Holman, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, residente en la Carretera Nacional de El Coco casa N° 6856, portador de la cédula de identidad personal N° 8-201-2252 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Venus de la Barriada Parc. Don Isaac corregimiento

Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 mts.

OESTE: Calle Venus con 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos metros cuadrados (600.00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

LA ALCALDESA

(Fdo.) Sra. NORA ESCALA DE GARCIA

JEFE DEL DEPTO. DE CATRASTRO:

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-14184002
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA N° 5, CAPIRA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 082-DRA-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el Sr. JOSE MANUEL MIRANDA ORTEGA Y OTRA, vecino del Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-18-593, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-033-88, la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: ubicada en CAIMITO, con una superficie de 1 Has. + 2233.73 Mts. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLEJON Y TERRENO DE LUCIA SALCEDO

SUR: CALLEJON Y RIO CAIMITO
ESTE: RIO CAIMITO Y TERRENO DE PEDRO SALCEDO

OESTE: CALLEJON A OTRAS FINCAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 7 del mes de noviembre de 1989

(Fdo.) GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

(Fdo.) SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-141.851.55
Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 96-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor Marcial Cerrud Pérez, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, con cédula N° 7-67-198, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-422-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial de una superficie de 0 Has. + 0780 mts y ubicada en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, de esta provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area de trabajadores

SUR: Camino

ESTE: Bertina Vergara

OESTE: Evelio Cerrud y otra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Chepo Cabecera, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 106 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo 26 de octubre de 1989

Funcionario Sustanciador
Agr.: Julio C. Adames

Secretaria Ad-hoc
Marleny Gómez Morales

L-141.801.89
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 166-89

El suscrito Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria, en la Provincia de
Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que AGUSTIN ALBERTO ARIAS, veci-
no de PANAMA, portador de la cédula de
identidad personal N° 8-146-75, ha soli-
citado a la Reforma Agraria, mediante
Solicitud N° 9-5455, la adjudicación a
Título Oneroso de una parcela de tierra
estatal adjudicable de una superficie de
57 Has. + 7113.40 ubicada en REMAN-
CE, Corregimiento de REMANCE, Distri-
to SAN FRANCISCO de esta provincia y
cuyos linderos son:

NORTE: PABLO CONCEPCION
SUR: CAMINO DE PIEDRA GORDA A
SAN JUAN
ESTE: CECILIA PORRAS MELGAR
OESTE: PABLO CONCEPCION, OC-
TAVIO RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de
SAN FRANCISCO y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las ha-
ga publicar en los órganos de publicidad
correspondiente, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia de quince (15)
días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Ve-
raguas, el 1° de NOVIEMBRE de 1989

(Fdo.) Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ
V.
Funcionario Sustanciador

(Fdo.) ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc

(L-155086
Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA
N°-5 CAPIRA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N°-077-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de la Reforma

Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) MANUEL OCTAVIO
SANCHEZ REYES, vecino (a) del Corregi-
miento de CABECERA, Distrito de
ARRAJIAN, portador de la cédula de
identidad personal N°-2-89-595, ha soli-
citado a la Dirección de Reforma Agraria,
mediante Solicitud N°-8-227-88, la
adjudicación a Título Oneroso, de 1, par-
cela estatal adjudicables, en el Corregi-
miento de CABECERA, Distrito de
ARRAJIAN, de Esta provincia, las cuales
se describen a continuación: Ficha N°-
1214, Tomo N°-21, Folio N°-150.

PARCELA N°-1: ubicada en CERRO
SILVESTRE, con una superficie de 0 has.
+ 5802.74 M2, y dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: QUEBRADA CRISTAL
SUR: TERRENO DE VICTORIANO BA-
TISTA

ESTE: SERVIDUMBRE A CAMINO
PRINCIPAL Y TERRENO DE CARLOS
SAENZ.

OESTE: TERRENO DE VICTORIANO
BATISTA.

Para los efectos legales se fija el pre-
sente edicto en lugar visible de este des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito
de: ARRAJIAN y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las ha-
ga publicar en los órganos de publicidad
correspondiente, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código Agrario. Este
edicto tendrá una vigencia de quince (15)
días a partir de la última publicación.
Capira, 24 del mes de octubre de 1989.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-142.061-47
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO N° 080-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria, del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al
público,

HACE SABER:

Que la señora ZENaida GONZALEZ
DE ARAUZ, vecina del Corregimiento de
CABECERA Distrito de DAVID portadora
de la cédula de identidad Personal N°:
4-120-385 ha solicitado a la Reforma
Agraria mediante Solicitud N°: 4-28311
la adjudicación Título Oneroso, de una
parcela estatal adjudicable superficie de
2 HAS + 9910.44 M2, ubicada en GUA-

CA ARRIBA Corregimiento de GUACA,
Distrito de DAVID de esta provincia
cuyos linderos son:

NORTE: CECILIA GONZALEZ
SUR: ANGELICA SALDANA VDA. DE
RIOS
ESTE: CARRETERA LOS ANASTACIOS
OESTE: RIO SOLES

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de
DAVID, en el de la Corregiduría de GUA-
CA y copias del mismo se entregarán al
interesado para que las haga publicar en
los órganos de publicidad correspondiente,
tal como lo ordena el Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes
abril de 1989.

ING. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc
AMARELYS GONZALEZ AD-HOC

L-097726
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO N° 079-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria, del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al
público,

HACE SABER:

Que la señora LIBRADA GONZALEZ
DE ALVEO, vecina del Corregimiento de
GUACA Distrito de DAVID portadora de
la cédula de identidad Personal N°: 4-81-
533 ha solicitado a la Reforma Agraria
mediante Solicitud N°: 4-28312 la adju-
dicación Título Oneroso, de una parcela
estatal adjudicable superficie de 2 HAS
+ 8027.06 M2, ubicada en GUACA
ARRIBA Corregimiento de GUACA, Distri-
to de DAVID de esta provincia cuyos
linderos son:

NORTE: CAMINO A ALTA MAJAGUA,
ABEL CRUZ
SUR: AMADOR GONZALEZ PITY
ESTE: QUEBRADA GRANDE, PORFIRIO
RIOS

OESTE: CARRETERA LOS ANASTACIOS

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de
DAVID, en el de la Corregiduría de GUA-
CA y copias del mismo se entregarán al
interesado para que las haga publicar en
los órganos de publicidad correspondiente,
tal como lo ordena el Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes abril de 1989.

ING. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc
AMARELYS GONZALEZ AD-HOC

L-097725
Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO
EDICTO No. 2-14-88

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISIÓN DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AL PÚBLICO HACE:

HACE SABER:

Que el (a) COBANA vecino del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-81-87 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-81-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de 1 hectáreas con 0123.60 metros cuadrados, ubicados en Fca. Miraflores, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

LOTE A

NORTE: Corporación Bananera del Atlántico

SUR: Corporación Bananera del Atlántico

ESTE: Corporación Bananera del Atlántico

OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de Changuinola o de la Corregiduría de Changuinola y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 20 días del mes de julio de 1988
CELINDA CERVIA
Secretaria Ad-Hoc
RICARDO AGUILAR
Funcionario Sustanciador

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 33

La suscrita Jueza Quinta de Circuito de

lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:

BERTA LOURDES MC. INNIS DE VILLARREAL, con cédula de identidad personal N° 3-66-707, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de Peculado, en perjuicio del Consejo Nacional de Inversiones del Ministerio de Comercio e Industrias, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ: Panamá, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

AUTO N° 76

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA: LA APERTURA DE CAUSA CRIMINAL contra BERTA LOURDES MC. INNIS DE VILLARREAL, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal N° 3-66-707, con residencia en Altos de Cerro Viento, Calle 10 y Avenida Y, Casa N° 1779; por presunta Agente Activa de hechos punibles genéricamente denominados "DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", definido en los Capítulos I y I, Título VIII y X, del Libro II del Código Penal respectivamente.

Se DECRETA la detención preventiva de la enjuiciada BERTA LOURDES MC. INNIS DE VILLARREAL, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2159 y 2148 del Código Judicial.

La defensa de la enjuiciada MC. INNIS DE VILLARREAL, queda a cargo del Licdo. Luis Quintero Poveda, como Defensor de Oficio, para que la asista y defienda en esta causa, quien podrá ser removido por designación, de nuevo defensor hecha por la propia imputada.

Los cinco (5) días siguientes de la ejecución del auto de proceder, se conceden en común a las partes para que de manera escrita aduzcan las pruebas que intenten hacer valer en el plenario.

Como quiera que se desconoce el paradero de la enjuiciada, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial se Dispone, emplazarla por Edicto.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 2148, 2159, 2220, 2222, 2225 y 2309 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Fdo.) Clara Madariaga de De León, Jueza Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Licdo. Luis Alberto Martínez S., Secretario.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita a la emplazada de generales conocidas para que en el término de quince (15) días contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezcan al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelada, bajo fianza en el caso que fuera aprehendida.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, que manifiesten el paradero de la enjuiciada, si la conocen; de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general, procedan a capturar a la imputada o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de Circulación Nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

La Jueza,
Clara Madariaga de De León

Licdo. Luis Alberto Martínez S.
Secretario

(Oficio N° 1869)

DISOLUCIONES:

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation YIEWSLEY ASSOCIATES CORP. has been dissolved by means of Public Instrument N° 13,901 of 2nd October, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panamá, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 087162, Reel 27093, Frame 0023 on 10th October, 1989.

L-141.105.40
Única publicación. ✓

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation BEAGLE INVESTMENTS INC., has been dissolved by means of Public Instrument N°

13,772 of 29th October, 1989 of the Third Notary Public of the circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 200211, Reel 27093, Frame 0093 on 10th October, 1989.

L-141.105.40
Única publicación.

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation CIA. INVERSIÓNISTAS DEL VALLE S.A. has been dissolved by means of Public Instrument Nº 13,721 of 28th October, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 199464, Reel 27078, Frame 0018 on 6th October, 1989.

L-141.103.20
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13571 de 26 de septiembre de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 007711, Rollo: 27247 e Imagen: 0016, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: ALMACEN ISRAEL, S.A.

(L-141-192-19)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CAPITAL BROKERS INTERNATIONAL INC., inscrita en el Registro Público según Ficha 178577, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de junio de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 8,469 de 21 de agosto de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 21 de agosto de 1989, según Asiento 7565, Tomo 198 del Diario.

Panamá, 23 de agosto de 1989

L-156820
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en general que mediante Escritura Pública Nº 12363 del 31 de agosto de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad LANDLORDS INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 170697; Rollo: 26983; Imagen: 0082 del 25 de septiembre de 1989.

PANAMA, 18 de octubre de 1989.

L-140.783.90
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en general que mediante Escritura Pública Nº 13938 del 3 de octubre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SUNERA ENTERPRISE INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 140019; Rollo: 27099; Imagen: 0075 del 10 de octubre de 1989.

PANAMA, 18 de octubre de 1989.

L-140.783.90
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada LOCKAY ESTABLISHMENT S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 144961, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 12 de julio de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 7,497 de 21 de julio de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 21 de julio de 1989, según Asiento 2608, Tomo 198 del Diario.

EDITORIA RENOVACION. S. A.

Panamá, 24 de agosto de 1989

L-156820
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en general que mediante Escritura Pública Nº 13650 del 27 de septiembre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MIDAS ENTERPRISES INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 042730; Rollo: 27125; Imagen: 0085 del 13 de octubre de 1989.

PANAMA, 18 de octubre de 1989.

L-140.783.90
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ADUBARROS INC., inscrita en el Registro Público según Ficha 005418, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de junio de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 6,317 de 23 de junio de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 26 de junio de 1989, según Asiento 9750, Tomo 197 del Diario.

Panamá, 24 de agosto de 1989

L-156820
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,290 del 17 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de octubre de 1989 a la Ficha 078210, Rollo 27320, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "CLAVADEL FINANCE, S.A."

L-141-845-81
Única Publicación



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 4 de octubre de 1993 Hora: 10:40 A.M.
2. ROLLO No. # 10 EXPOSICIONES 21671 del 90 - 21417 del 89.
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO BERNAL
4. MATERIAL DE ARCHIVO Gaceta Oficial de 1990 - 1989
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA
PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE _____
DEPARTAMENTO DE MICROFILMACION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O
DETERIORADA.


RIGOBERTO BERNAL Ced.: 6-53-2766
Nombre y número de cédula